# *RESOLUCION SFP N° 0577/2018*

***POR LA CUAL SE ADJUDICA A LA FIRMA "GRUPO EMPRESARIAL PREVEN-TEC S.A." EL LLAMADO DE "SERVICIO DE MONITOREO DE ALARMA CONTRA INTRUSOS" SEDE 2 Y 3 DE LA SFP, POR LA MODALIDAD DE CONTRATACIÓN DIRECTA CON ID Nº 342.526 PLURIANUAL PARA LA SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA, DEPENDIENTE DE LA PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA.***

*Asunción, 14 de agosto de 2018*

***VISTO:*** *La Nota SFP/DGAF/DOC N° 57/2018, de fecha 13 de julio de 2018, remitida por la Dirección Operativa de Contrataciones dependiente de la Dirección General de Administración y Finanzas de la SFP, en la que informa sobre el proceso de contratación por la modalidad de Contratación Directa correspondiente al llamado "Servicio de Monitoreo de Alarma contra Intrusos" Sede 2 y 3 de la SFP, Plurianual para la Secretaría de la Función Pública, durante los Ejercicios Fiscales 2018/2019; y,*

***CONSIDERANDO:*** *Que del mencionado informe se desprende que el inicio del llamado fue comunicado a la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas, según PAC Nº 342.526 previsto en el Programa Anual de Contrataciones (PAC), habiéndose cursado invitaciones por nota, vía e-mail y a través del Sistema de Información de las Contrataciones Públicas (SICP) a los potenciales oferentes en forma no restrictiva, de conformidad a la Ley N° 2.051/03 "De Contrataciones Públicas".*

*Que en fecha 31 de julio del presente año, se procedió a la recepción de sobres de presupuestos, según Acta de Apertura de sobres Nº 15/2018, donde consta que se presentó la firma: GRUPO EMPRESARIAL PREVEN-TEC S.A.*

*Que el Comité de Evaluación de Ofertas de esta Secretaría Ejecutiva, encargado de la elaboración del informe correspondiente al estudio de las ofertas presentadas en el marco de la contratación de referencia, ha analizado las ofertas presentadas de acuerdo a las especificaciones técnicas y demás documentos inherentes a dicho procedimiento de contratación, a fin de determinar la que cumpla con las disposiciones legales, y esté calificado para satisfacer las necesidades de la Secretaría de la Función Pública.*

*Que, Resolución 522/2015, establece "En las Contrataciones Directas en las cuales no se contare, con un mínimo de 3 (tres) ofertas al vencimiento del plazo de entrega de sobres, la autoridad competente del Organismo, Entidad o Municipalidad, bajo su exclusiva responsabilidad podrá disponer, si lo considerase pertinente, la prórroga del tiempo límite para presentar ofertas o en su caso, la evaluación de las que se hubieren presentado sin necesidad de contar con el mínimo de ofertas.*

***RESOLUCION SFP N° 0577/2018***

***POR LA CUAL SE ADJUDICA A LA FIRMA "GRUPO EMPRESARIAL PREVEN-TEC S.A." EL LLAMADO DE "SERVICIO DE MONITOREO DE ALARMA CONTRA INTRUSOS" SEDE 2 Y 3 DE LA SFP, POR LA MODALIDAD DE CONTRATACIÓN DIRECTA CON ID Nº 342.526 PLURIANUAL PARA LA SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA, DEPENDIENTE DE LA PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA.***

*Que la Resolución DNCP N° 411/2018 "Por la cual se establecen directrices relativas a la estimación de costos, se aprueba la guía de elaboración de precios de referencia y se aprueba el criterio para la evaluación de los precios ofertados en los procesos de contrataciones regidos por la Ley N° 2.051/03 "De Contrataciones Públicas".*

*Que la firma GRUPO EMPRESARIAL PREVEN-TEC S.A, cumple con las condiciones legales y técnicas estipuladas en la Carta Invitación correspondiente al llamado de "Servicio de Monitoreo de Alarma contra Intrusos" Plurianual Sede 2 y 3 de la SFP," con ID N° 342.526; por lo que corresponde sea seleccionada para ser adjudicada al llamado de referencia, teniendo en cuenta que ha cumplido con los criterios establecidos en el Artículo 63° del Decreto Reglamentario de la Ley 2.051/03 "De Contrataciones Públicas", que dispone que la adjudicación deberá recaer en el oferente cuya oferta:*

1. *Cumpla con las condiciones legales y técnicas estipuladas en el Pliego de Bases y Condiciones.*
2. *Tenga las calificaciones y la capacidad necesaria para ejecutar el contrato.*
3. *Presente el precio evaluado como el más bajo.*

*Que por lo expuesto se concluye que están dadas las condiciones para adjudicar la Contratación Directa N° 14/2018, correspondiente al llamado de "Servicio de Monitoreo de Alarma contra Intrusos" Sede 2 y 3 de la SFP, Plurianual" con ID N° 342.526; al oferente recomendado, por cumplir con todas las condiciones legales y técnicas estipuladas en la carta invitación.*

*Que el Comité de Evaluación de la Secretaría de la Función Pública, eleva a la Máxima Autoridad Institucional el informe sobre los resultados de la evaluación y recomienda la adjudicación de la firma GRUPO EMPRESARIAL PREVEN-TEC S.A, con RUC Nº 80012876-1, a través de un Contrato Cerrado por el monto total de G. 4.800.000 (Guaraníes cuatro millones ochocientos mil), IVA incluído; por ser solvente, por cumplir con las condiciones legales y técnicas estipuladas en la Carta Invitación, conforme a lo previsto en la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas".*

# *RESOLUCION SFP N° 0577/2018*

***POR LA CUAL SE ADJUDICA A LA FIRMA "GRUPO EMPRESARIAL PREVEN-TEC S.A." EL LLAMADO DE "SERVICIO DE MONITOREO DE ALARMA CONTRA INTRUSOS" SEDE 2 Y 3 DE LA SFP, POR LA MODALIDAD DE CONTRATACIÓN DIRECTA CON ID Nº 342.526 PLURIANUAL PARA LA SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA, DEPENDIENTE DE LA PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA.***

*Que la Secretaría de la Función Pública emite el presente acto administrativo de conformidad a las normativas que rigen en la materia.*

***EL MINISTRO SECRETARIO EJECUTIVO DE LA SECRETARÍA DE LA FUNCION PÚBLICA RESUELVE:***

***Artículo. 1º.-*** *Adjudicar el llamado de "Servicio de Monitoreo de Alarma Contra Intrusos"- Plurianual Sede 2 y 3 de la Secretaría de la Función Pública con ID N° 342.526, por la modalidad de Contratación Directa, conforme a lo dispuesto en el Artículo 28° de la Ley N° 2.051/03 "De Contrataciones Públicas", y de conformidad al Artículo 63° del Decreto Reglamentario N° 21.909/03, a la firma: GRUPO EMPRESARIAL PREVEN-TEC S.A., con RUC Nº 80012876-1 por el Monto Total de G.4.800.000 (Guaraníes: cuatro millones ochocientos mil,) IVA Incluido.*

***Artículo. 2º.-*** *Autorizar a la Dirección General de Administración y Finanzas de la SFP, a llevar a cabo los procedimientos administrativos necesarios para el cumplimiento de la presente Resolución y el pago en el Rubro 280 "Otros Servicios en General", del Tipo de Presupuesto 2 – "Programa de Acción", Programa 2 "Servicios Sociales de Calidad", Sub Programa 7 "Servicio Civil y Carrera Administrativa", Fuente de Financiamiento 10 "Recursos del Tesoro", del presupuesto vigente de la Secretaría de la Función Pública (SFP) del presente Ejercicio Fiscal.*

***Artículo. 3º.-*** *La presente Resolución será refrendada con firma digital por Secretaría General.*

***Artículo. 4º.-*** *Comunicar a quienes corresponda y cumplido archivar.*

TETÃ REMBIJOKUÁI SÃMBYHYHA SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA
MARIA LORENA REGUERA CUBILLA
2018.08.14 14:45:08 -04'00'

TETÃ REMBIJOKUÁI SÃMBYHYHA SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA
HUMBERTO RUBEN PERALTA BEAUFORT
2018.08.14 14:36:14 -04'00'